

Gobierno de Jujuy  
Ministerio de Educación



N.T.R.  
EX.PTE. N° 1056-771-17.-

RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

719 -E-  
15 ABR. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

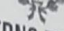
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

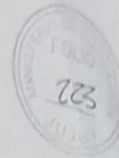
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. María Fernanda Castro, C.U.I.L. N° 27-27575513-9; Mirian Nanci Castro, C.U.I.L. N° 27-21515513-2; Mirta Gladis Castro, C.U.I.L. N° 27-21955464-3; Nilda Lidia Castro, C.U.I.L. N° 27-18710515-9; Rita Mabel Castro, C.U.I.L. N° 27-32250018-7; Rosmery Castro, C.U.I.L. N° 27-92665765-3; Rubén Castro, C.U.I.L. N° 20-26535212-0; Silvana Elizabeth Castro, C.U.I.L. N° 27-28310588-7; Silvia Susana Castro, C.U.I.L. N° 27-17074782-3; Viviana Ester Castro, C.U.I.L. N° 27-28496647-9; Marta Susana Catacata, C.U.I.L. N° 27-17661128-1; Rolando Gabriel Catacata, C.U.I.L. N° 20-27493572-4; Rosa del Valle Catacata, C.U.I.L. N° 27-16032151-8; Felisa Lourdes Catari, C.U.I.L. N° 27-16756472-6; Noemí Verónica Cativa, C.U.I.L. N° 27-23040120-4; Claudia Teresa Caucota, C.U.I.L. N° 27-27883133-2; Cristina Caucota, C.U.I.L. N° 27-16284140-3; Edith Rosana Caucota, C.U.I.L. N° 27-24020748-1; Paulina Cavana, C.U.I.L. N° 27-29389055-8; Carina Noemí Cayambara, C.U.I.L. N° 27-29323597-5; Carmen Cristina Cayo, C.U.I.L. N° 27-21822959-5; Estela Felisa Cayo, C.U.I.L. N° 27-17261056-6; Juana Elba Cayo, C.U.I.L. N° 27-25159414-2; Nelida Mirta Cayo, C.U.I.L. N° 27-14443285-7; Ruben Eliseo Cayo, C.U.I.L. N° 20-34065408-1; Soledad del Carmen Cayo, C.U.I.L. N° 27-32894165-7; Gisela Natalia Cayon, C.U.I.L. N° 27-29494424-4; Valeria Romina Cayón, C.U.I.L. N° 27-30548678-2; Ana María Cazón, C.U.I.L. N° 27-26582274-1; Gisela Margarita Cazon, C.U.I.L. N° 23-29915103-4; Edgardo Raúl Cazón, C.U.I.L. N° 20-13729544-0; Jorge Luis Cazon, C.U.I.L. N° 20-28249769-8 y Silvia del Carmen Castillo, C.U.I.L. N° 27-12139962-3, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

*[Handwritten signature]*

...III

  
**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**719** -E.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2016, Ley N° 5877.

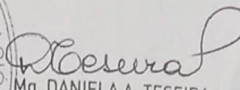
Ejercicio 2016 Ley N° 5877

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. sin discriminar
<b>PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado</b>		

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
<b>PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado</b>		

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



  
**Mg. DANIELA A. TESEIRA**  
 MINISTRA DE EDUCACIÓN